

Valledupar, 8 de abril de 2022.

REf. Ordinario Laboral. Radicado 2019-00104. Radicado primigenio 2016-00167.

En la fecha y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho, informando además que, en el presente proceso no existe otro asunto que resolver:

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$36.341.040.00
Agencias Segunda Instancia	\$ 5.000.000.00
TOTAL COSTAS	\$41.341.040.00

El secretario,



EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERERENCIA: **RADICADO** 20001-31-05-001-**2015-00745-00**
PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por JESUS MANTILLA SALAZAR y otros contra GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A., hoy CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Valledupar, 19 de abril de 2022.

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

